





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártica e Islas del Atlántico Sur  
**REPUBLICA ARGENTINA**  
**PODER LEGISLATIVO**  
Movimiento Popular Fueguino

h. 459/17



**Ushuaia, 23 de Octubre de 2017.**

### FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Mediante la Ley provincial 771, sancionada en agosto de 2008, se aprobó la institución del mes de octubre para la prevención del Cáncer de Mama, creando campañas de concientización, consultas médicas y mamografías gratuitas con el fin de la detección precoz de esta enfermedad haciendo hincapié en la prevención. Proyecto presentado por el Bloque del Movimiento Popular Fueguino.

En su artículo 2° se constituyó el Fondo Provincial denominado "Conciencia sobre el Cáncer de Mama" con afectación específica, destinado a campañas de prevención que incluyan todas las acciones tendientes al esclarecimiento y la prevención de esta patología

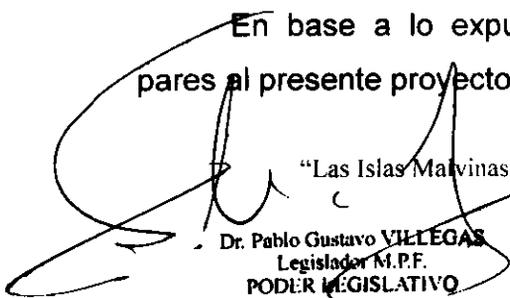
Deberá estar conformado por el 0,50 % (cero coma cincuenta por ciento) del total recaudado por la AREF - aquel entonces la Dirección General de Rentas-, sobre el ítem "Pesqueras y Otras Industrias", más las contribuciones solidarias de los empleados públicos, particulares y empresas, como así también lo que determine el Poder Ejecutivo para cada ejercicio presupuestario.

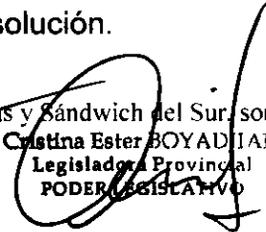
Después de haber realizado las averiguaciones pertinentes, observamos que el Fondo nunca fue puesto en marcha.

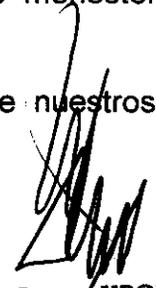
Desde nuestro bloque entendemos, que la detención de esta patología se basa en la concientización y la prevención. Por ende, es de menester reglamentar la Ley en cuestión a fin de generar fondos para tal fin.

En base a lo expuesto, solicitamos el acompañamiento de nuestros pares al presente proyecto de resolución.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

  
Dr. Pablo Gustavo VILLEGAS  
Legislador M.P.F.  
PODER LEGISLATIVO

  
Cristina Ester BOYADLIAN  
Legisladora Provincial  
PODER LEGISLATIVO

  
Mónica Susana URQUIZA  
Legisladora M.P.F.  
PODER LEGISLATIVO



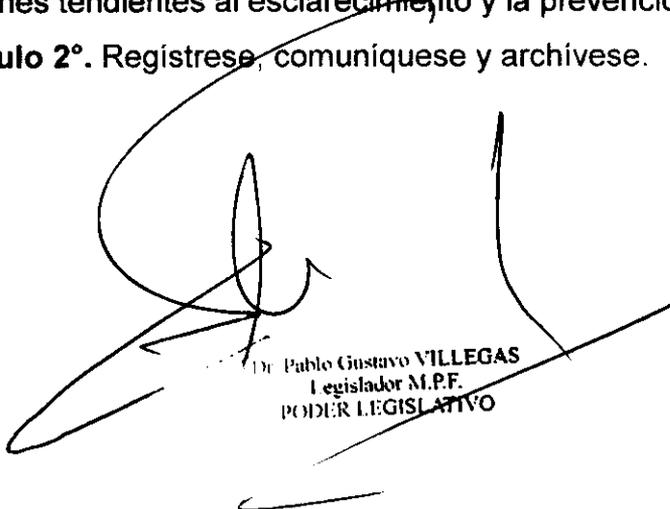
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártica e Islas del Atlántico Sur  
**REPUBLICA ARGENTINA**  
**PODER LEGISLATIVO**  
Movimiento Popular Fueguino

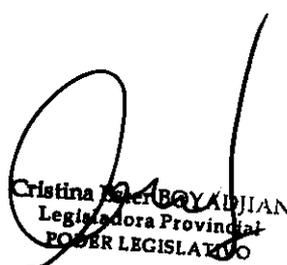


**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, reglamente la Ley provincial 771, con el fin de crear el Fondo Provincial denominado “Conciencia sobre el Cáncer de Mama” con afectación específica, destinado a campañas de prevención que incluyan todas las acciones tendientes al esclarecimiento y la prevención de esta patología.

**Artículo 2º.** Regístrese, comuníquese y archívese.

  
Dr. Pablo Gustavo VILLEGAS  
Legislador M.P.F.  
PODER LEGISLATIVO

  
Cristina Isabel BOYADJIAN  
Legisladora Provincial  
PODER LEGISLATIVO

